

**TERMO ADITIVO AO CONVÊNIO CELEBRADO ENTRE A
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA MARIA, RIO
GRANDE DO SUL, BRASIL E A UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA, URUGUAY, VISANDO A COOPERAÇÃO RE
CÍPROCA NA ÁREA DE ARQUIVOLOGIA.**

Considerando a importância da gestão da informação técnica, científica e cultural, no campo das Ciências Sociais, Naturais e Exatas;

Considerando a necessidade de estudo administrativo e científico dos acervos documentais das duas Universidades, com vistas a seu uso e preservação;

Considerando a necessidade de que nossos pesquisadores possam ter acesso ao patrimônio documental, no campo das Ciências Sociais, Naturais e Exatas de ambos os países;

Considerando que a Escuela Universitária de Bibliotecologia e Ciências Afines - Universidad de la República del Uruguay fornece as diretrizes sobre a política de organização, gestão e direção de sistemas de arquivos de instituições públicas e empresas privadas do país;

Considerando o interesse da realização de pesquisas conjuntas entre docentes da Escuela Universitária de Bibliotecologia e Ciências Afines - Universidad de la República Oriental del Uruguay e a Faculdade de Arquivologia - Universidade Federal de Santa Maria, Estado do Rio Grande do Sul - Brasil.

A Universidade Federal de Santa Maria, com sede na Cidade de Santa Maria, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil, e representada pelo seu Magnífico Reitor, Prof. Odilon Antonio Marcuzzo do Canto e a Universidad de la República, Uruguay, representada pelo seu Magnífico Reitor Ingeniero Jorge Brovotto, resolvem firmar o presente Termo Aditivo ao acordo supra citado, visando:

CLÁUSULA PRIMEIRA

O intercâmbio científico na área de ARQUIVOLOGIA a ser desenvolvido na região de abrangência da Faculdade de Arquivologia - Universidade Federal de Santa Maria e da Escuela Universitária de Bibliotecologia e Ciências Afines - Universidad de la República del Uruguay.

CLÁUSULA SEGUNDA

A elaboração de projetos de pesquisa na área das Ciências da Informação de Documentação para serem desenvolvidos em ambas as Universidades, em regime de mútua cooperação.



CLÁUSULA TERCEIRA

A elaboração de projetos para a realização de Cursos, Seminários, Jornadas e outros eventos similares na área arquivística em forma conjunta.

CLÁUSULA QUARTA

A elaboração de projetos para fomentar o intercâmbio de informações e a realização de publicações conjuntas.

CLÁUSULA QUINTA

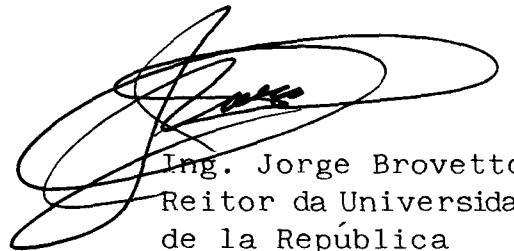
Permanecem inalteradas as demais cláusulas e condições ao Acordo originário, não contrariadas pelo presente Termo Aditivo.

E, por estarem accrdes, foi lavrado o presente Termo Aditivo que, depois de lido e achado conforme, vai assinado pelas partes e testemunhas presentes, em 4 (quatro) vias de igual teor e forma.

Santa Maria, de fevereiro de 1994



Prof. Odilon Antonio Marcuzzo do Canto
Reitor da Universidade Federal de Santa Maria



Ing. Jorge Brovotto
Reitor da Universidad
de la República

5
cine

9

PROYECTO AL AMPARO DEL CONVENIO
EXISTENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARÍA
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FIRMADO EL 23/05/87.

1. DE LAS PARTES

- 1.1. En Santa María Brasil, por la Universidad Federal de Santa María, (UFSM) y el Centro Tecnológico (CT): el Programa de Post - Graduación en Ingeniería Eléctrica (PPGIE), el Departamento de Electromecánica y Sistemas de Potencia (DESP) y el Departamento de Electrónica y Computación (DELC).
- 1.2. En Montevideo, Uruguay, por la Universidad de la República Oriental del Uruguay (UR) - Facultad de Ingeniería (FI): el Instituto de Ingeniería Eléctrica (IIE).

2. ATRIBUCIONES DEL CT/UFSM

- 2.1. Ofrecer cursos en niveles de Maestría y Doctorado a ser dictados en Montevideo en forma concentrada para alumnos y profesores de la UR con la misma carga horaria y contenido de los cursos regulares del PPGIE.

Parágrafo Unico: Estos cursos tendrán sus créditos revalidados por el Colegio de PPGIE para los que los cursaran con aprovechamiento y se matricularan en el PPGIE en condiciones reglamentarias.

- 2.2. El PPGIE podrá recibir anualmente hasta dos candidatos propuestos por el IIE para la realización de Maestrías y Doctorados en régimen "Sandwich" respetando las normas y cronogramas de ingreso al curso.
- 2.3. El PPGIE suministrará orientadores de tesis a los alumnos matriculados en régimen "Sandwich".
- 2.4. El PPGIE colocará a disposición del IIE las instalaciones, los laboratorios y equipamientos existentes, necesarios para la participación en los proyectos de investigación del PPGIE o para otros proyectos de interés mutuo que puedan ser desarrollados en Santa María.
- 2.5. El PPGIE pondrá a disposición sus profesores a efectos de participar en conferencias, seminarios u otros eventos científicos en la UR.

3. ATRIBUCIONES DE LA UR

- 3.1. Encaminar hasta dos candidatos, anualmente, para realización de Maestría o Doctorado en Ingeniería Eléctrica en Santa María.
- 3.2. Ofrecer cursos en nivel de Postgrado en Santa María en temas a ser combinados previamente.
- 3.3. El IIE colocará a disposición del PPGIE las instalaciones, los laboratorios y equipamientos existentes, necesarios para la participación en los proyectos de investigación del IIE o para otros proyectos de interés mutuo que puedan ser desarrollados en Santa María.
- 3.4. Ofrecer coorientadores cuando fuera conveniente para alumnos del PPGIE que estén en Montevideo.
- 3.5. El IIE pondrá a disposición sus profesores a efectos de participar en conferencias, seminarios u otros eventos científicos en la UFSM.

4. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- 4.1 El presente proyecto será financiado por los recursos presupuestales corrientes de las Instituciones involucradas y recursos extrapresupuestales que pudieran ser conseguidos de organismos encargados del financiamiento de investigación y post-graduación de los dos países.
- 4.2 Ninguna de las partes asume compromisos fuera de los recursos que pudieran, a su juicio, ser destinados al presente proyecto.
- 4.3 Queda dispuesto que los recursos para traslado del personal serán suministrados por la Institución de origen de los involucrados y los recursos de alojamiento y manutención por la Institución receptora de los mismos.

5. DURACION DEL PROYECTO

El presente proyecto tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de la firma oficial de este documento, pudiendo ser prorrogado por periodos idénticos sucesivos, a menos que una de las partes manifieste el deseo de cancelarlo, con antelación mínima de 1 (un) año.